



COPIA LEGALIZADA

ESTADO PLURINACIONAL DE

BOLIVIA

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°

La Paz,

28 MAYO 2024

237



VISTOS:

El Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social mediante nota CITE: CAR/FPS/GFA-UF1 N° 0144/2024, solicita aprobación de la escala salarial, en aplicación al Decreto Supremo N° 5155 de 1 de mayo de 2024.

CONSIDERANDO:

Que el Inciso b), Artículo 3 del Decreto Supremo N° 5155, establece el Incremento Salarial de hasta el tres por ciento (3%) para las entidades Desconcentradas, Descentralizadas, Autárquicas y otras del Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado.

Que el Artículo 4 del Decreto Supremo N° 5155 determina que el incremento salarial será financiado, de acuerdo a los siguientes criterios: a) Con recursos del Tesoro General de la Nación - TGN, en aquellas entidades públicas que financian su escala salarial con fuentes 10 - 111 "TGN", y 41 - 111 "Transferencias TGN"; b) Con recursos específicos u otras fuentes, conforme la escala salarial vigente aprobada para cada entidad pública, de acuerdo a su disponibilidad y sostenibilidad financiera.

Que el Parágrafo I de la Disposición Final Segunda del meritado Decreto Supremo N° 5155 señala que para su cumplimiento, las entidades deberán remitir al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, la escala salarial modificada y aprobada mediante Resolución de la Máxima Instancia legalmente facultada hasta el 17 de mayo de 2024, de acuerdo a la estructura organizacional establecida para el sector público, para su correspondiente evaluación y aprobación, en el marco de la normativa vigente.

Que en aplicación de la Disposición Final Tercera del mencionado Decreto Supremo, el Incremento Salarial tendrá efecto retroactivo al 1 de enero de 2024.

Que la Resolución Ministerial N° 386 de 11 de noviembre de 2021 aprueba el Reglamento para Aprobación de Escalas Salariales de las Entidades del Sector Público, determinando los requisitos y formalidades para la aprobación de escalas salariales de las Entidades del Sector Público, emergentes de creación de ítems, crecimiento vegetativo, reordenamiento administrativo e incremento salarial.

Que el Parágrafo I del Artículo 11 del precitado Reglamento determina que las entidades beneficiarias previstas en los Decretos Supremos que dispongan el Incremento Salarial, remitirán al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, las escalas salariales modificadas y aprobadas mediante norma de la Máxima Instancia Legalmente Facultada, adjuntando los Informes Técnico y Legal respectivos, para su correspondiente aprobación, en el marco de la normativa vigente.



2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO



Que en atención a los requisitos exigidos por el Decreto Supremo N° 5155 así como por el Reglamento para Aprobación de Escalas Salariales de las Entidades del Sector Público, el Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social emitió la Resolución Administrativa de Dirección General Ejecutiva N° 018/2024 de 14 de mayo de 2024, sustentada en los informes técnico y jurídico correspondientes, a fin de continuar con el trámite de aprobación de la escala salarial.

Que el Informe Técnico MEFP/VPCF/DGPGP/USP/INF. N° 067/2024, emitido por la Dirección General de Programación y Gestión Presupuestaria y el Informe Jurídico MEFP/DGAJ/Ppto. N° 126/2024 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, consideran procedente la aprobación de escala salarial para la mencionada entidad.

Que en el marco del Parágrafo IV, Artículo 8 de la Ley N° 856 de 28 de noviembre de 2016, vigente para la presente gestión, la información que sea presentada ante los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas, y de Planificación del Desarrollo, es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva de cada Entidad.

Que en aplicación del Artículo 4 de la Ley N° 1546 del Presupuesto General del Estado - Gestión 2024, publicada el 31 de diciembre de 2023 y la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, la ejecución de los recursos públicos es responsabilidad del principal ejecutivo de la entidad solicitante, a cuyo efecto debe cumplir las normas legales vigentes.

POR TANTO:

La Máxima Autoridad Ejecutiva del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, en aplicación de la normativa citada precedentemente.

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la escala salarial para el Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social, con retroactividad al 1 de enero de 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

- Fuente 41 "Transferencias T.G.N." y organismo financiador 111 "Tesoro General de la Nación", con incremento salarial de dos punto noventa y nueve por ciento (2.99%), constituida por 52 ítems distribuidos en 5 niveles salariales, con un costo mensual de **Bs265.955.- (Doscientos Sesenta y Cinco Mil Novecientos Cincuenta y Cinco 00/100 Bolivianos).**
- Fuentes y organismos diferentes al TGN, constituida por 178 ítems distribuidos en 12 niveles salariales, con un costo mensual de **Bs2.527.504.- (Dos Millones Quinientos Veintisiete Mil Quinientos Cuatro 00/100 Bolivianos).**



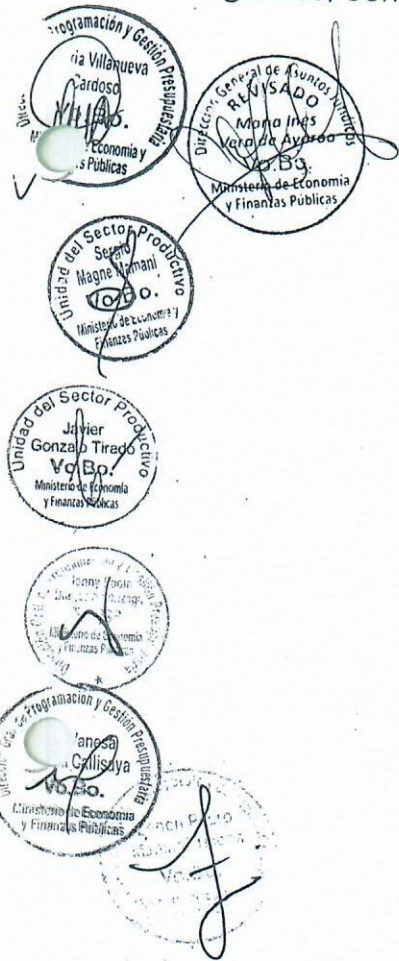
2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

P



SEGUNDO.- En observancia a lo dispuesto por la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, la correcta aplicación de la escala salarial y la ejecución del grupo 10000 "Servicios Personales", es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad, a cuyo efecto deberá cumplir las normas legales vigentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



[Signature]
Marcelo Montenegro Gomez Garcia
MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS

[Signature]
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Elmer Nicolas Quintana Mamani
Encargado de Archivo Legal
Dirección General de Asuntos Jurídicos
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

237

ESCALA SALARIAL - ENTIDADES PUBLICAS (Expresada en Bolivianos)

ENTIDAD: 287 - FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PRODUCTIVA Y SOCIAL
FUENTE: 41 - TRANSFERENCIAS TGN
ORGANISMO FINANCIADOR: 111-TESORO GENERAL DE LA NACION



CATEGORIA	NIVEL SALARIAL	DENOMINACION DEL PUESTO	Nº DE ITEMS	SUELDO HABER MENSUAL	COSTO MENSUAL
OPERATIVO	1	ASISTENTE ADMINISTRATIVO I - CHOFER MENSAJERO I			
	2	SECRETARIA II	10	6.384	63.840
	3	MENSAJERO I	15	5.807	87.105
	4	CHOFER MENSAJERO II - MENSAJERO II	2	5.111	10.222
	5	ASISTENTE ADMINISTRATIVO II	23	4.218	97.014
		TOTAL ITEMS	2	3.887	7.774
		TOTAL COSTO MENSUAL	52		
		TOTAL COSTO ANUAL			

265.955,00
3.191.460,00



Hugo H. Curvajal Choque
JEFE DE UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
Fondo Nat. de Inversión Productiva y Social

Lic. Ciprián Ramírez Niño
GERENTE DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
Fondo Nat. de Inversión Productiva y Social

Arq. Rodney Cristina Perez Choque
DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA
Fondo Nat. de Inversión Productiva y Social



Gloria Villanueva Cardoso
Directora General de Programación
y Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Zenon Pedro Mamani Ticona
Viceministro de Presupuesto
y Contabilidad Fiscal
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas



ESCALA SALARIAL - ENTIDADES PUBLICAS
(Expresada en Bolivianos)

ENTIDAD: 287 - FONDO NACIONAL DE INVERSION PRODUCTIVA Y SOCIAL
FUENTE: RECURSOS DIFERENTES AL TGN
ORGANISMO FINANCIADOR: RECURSOS DIFERENTES AL TGN



CATEGORIA	NIVEL SALARIAL	DENOMINACION DEL PUESTO	Nº DE ITEMS	SUELDO HABER MENSUAL	COSTO MENSUAL
PERIOR	1	DIRECTOR			
	2	GERENTE I	1	20.121	20.121
EJECUTIVO	3	JEFE DE UNIDAD I - COORDINADOR GENERAL	11	19.808	217.888
	4	GERENTE II - JEFE DE UNIDAD II	21	19.009	399.189
	5	JEFE DE UNIDAD III - PROFESIONAL I	9	16.519	148.671
OPERATIVO	6	PROFESIONAL II	20	16.375	327.500
	7	PROFESIONAL III	32	15.040	481.280
	8	PROFESIONAL IV - TECNICO I	28	13.640	381.920
	9	TECNICO II	24	10.569	253.656
	10	TECNICO III	5	9.996	49.980
	11	TECNICO IV	22	9.422	207.284
	12	SECRETARIA I	1	9.215	9.215
TOTAL ITEMS			4	7.700	30.800
TOTAL COSTO MENSUAL			178		
TOTAL COSTO ANUAL					

2.527.504,00
30.330.048,00



Hugo H. Carvajal Choque
JEFE DE UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
Fondo Nal. de Inversión Productiva y Social

Lic. Ciprián Ramírez Nina
GERENTE DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
Fondo Nal. de Inversión Productiva y Social

Arg. Rodney Cristina Pérez Choque
DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA
Fondo Nal. de Inversión Productiva y Social



Glória Villanueva Cardoso
Directora General de Programación
y Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Zenon Pedro Mamani Ticona
Vice Ministro de Presupuesto
y Contabilidad Fiscal
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas